



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaria General
Pleno 0630/2026
Punto 6.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Agosto de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero

Director de Cooperación y Proyectos Estratégicos

Ing. José Andrés Abundis Méndez

Director de Infraestructura y Obra Pública

Lic. Manuel Humberto Ceja Muñoz

Subdirector de Tránsito y Vialidad

Regidor C. Felipe Aréchiga Gómez

Presidente de la Comisión de Movilidad, Vialidad y Transporte

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Felipe Aréchiga Gómez, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realicen un dictamen técnico respecto de la viabilidad para la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio, a la altura de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, conocida como ETI No. 3, con la finalidad de determinar las condiciones técnicas, de movilidad, seguridad vial, accesibilidad y factibilidad de la obra, así como la autoridad competente para su ejecución; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0623/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que, mediante su conducto, solicite a la Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, la elaboración de un dictamen técnico respecto de la viabilidad para la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio, a la altura de la Escuela Secundaria Técnica No. 3, conocida como ETI. Lo anterior, en los siguientes términos:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE.**

El suscrito Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte e Integrante del Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción XXIII, 77 fracción I y 101 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco,



y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La presente iniciativa tiene por objeto instruir a la Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realicen un dictamen técnico respecto de la viabilidad para la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio, a la altura de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, conocida como ETI No. 3, con la finalidad de determinar las condiciones técnicas, de movilidad, seguridad vial, accesibilidad y factibilidad de la obra, así como la autoridad competente para su ejecución.

ANTECEDENTES

La seguridad vial y la protección de las personas usuarias de las vías constituyen elementos fundamentales para garantizar una movilidad segura dentro del municipio, particularmente en aquellos puntos donde convergen vialidades de alta circulación vehicular con centros educativos.

El Libramiento Luis Donaldo Colosio constituye una vialidad de importante flujo vehicular dentro de Puerto Vallarta, por la cual diariamente circulan vehículos particulares, transporte público, motocicletas y vehículos de carga, generando condiciones que requieren especial atención para garantizar la seguridad de quienes necesitan atravesarla a pie.

En las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, conocida como ETI No. 3, se concentra diariamente una importante cantidad de estudiantes, personal docente, administrativo, madres y padres de familia, así como habitantes de las zonas aledañas que utilizan esta vialidad para trasladarse hacia sus actividades cotidianas.

La ubicación del plantel educativo y su relación con el Libramiento Luis Donaldo Colosio generan un punto de tránsito peatonal que requiere ser analizado desde una perspectiva de seguridad vial y movilidad, con la finalidad de determinar la infraestructura necesaria para garantizar un cruce seguro.

Por ello, resulta necesario contar con un dictamen técnico que permita determinar la viabilidad de construir un puente peatonal en las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, considerando las características de la vialidad, el flujo vehicular y peatonal, las condiciones del entorno y las necesidades de la comunidad estudiantil.

CONSIDERANDOS

La realización de un dictamen técnico respecto de la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio representa una acción necesaria para determinar la viabilidad de implementar infraestructura que permita mejorar las condiciones de seguridad de los peatones que diariamente transitan por la zona de la Escuela Secundaria Técnica No. 3 conocida como ETI.

El dictamen técnico deberá determinar la viabilidad de implementar un puente peatonal que permita separar el flujo peatonal del flujo vehicular, contemplando las condiciones necesarias para garantizar su seguridad estructural, funcionalidad y accesibilidad.

Asimismo, deberá analizarse la posibilidad de incorporar elementos de accesibilidad universal, tales como rampas, escaleras, pasamanos, barandales, iluminación, señalización y demás elementos que permitan que la infraestructura pueda ser utilizada de manera segura por estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y ciudadanía en general.

De igual manera, resulta necesario que el dictamen determine la autoridad competente para la ejecución de la obra, tomando en consideración la jurisdicción y administración del Libramiento Luis Donaldo Colosio, así como la necesidad de realizar, en su caso, las gestiones de coordinación correspondientes con las autoridades estatales competentes.



La elaboración del dictamen permitirá contar con elementos técnicos y administrativos que permitan al Ayuntamiento determinar las acciones procedentes para atender las necesidades de movilidad y seguridad vial existentes en las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3.

MARCO JURÍDICO

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco establece las bases para garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad vial, así como la planeación y desarrollo de infraestructura que permita desplazamientos seguros para las personas usuarias de las vías.

En su artículo 41 la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco vincula los estudios técnicos municipales, con los principios y criterios de la ley mencionada.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción XXIII, 77 y 101 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba instruir al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que, mediante su conducto, solicite a la Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, la elaboración de un dictamen técnico respecto de la viabilidad para la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio, a la altura de la Escuela Secundaria Técnica No. 3, conocida como ETI.

El dictamen técnico deberá ser remitido al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte para su conocimiento y seguimiento, en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une" Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de agosto del año 2026. (Rúbrica) Felipe Aréchiga Gómez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente